



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 513-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **INFORME TECNICO Nro 006 - GMCM-GCC-2024-1792-M**, Macas, 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) **5.- CONCLUSIÓN:** *Me permito indicar conforme a los antecedentes expuestos, que la documentación del SR. MAVERIK ISIDRO RIVADENEIRA RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, cumple con lo requerido para el Proceso de declaratoria como bien mostrenco y su correspondiente adjudicación del bien inmueble con una superficie total de 1031,05m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a favor de los Posesionarios de Bienes que Carezcan*



**de Título Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona.** El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona – 9 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “ZAPATERO”, en el Acceso Privado entre la calle Eulalia Velín y la calle Carlos Encalada, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Se ha demostrado conforme la documentación adjunta; la inspección técnica e informes técnicos, de que no existe ningún impedimento para que sea adjudicado el bien al posesionario beneficiario **SR. MAVERIK ISIDRO RIVADENEIRA RODRÍGUEZ**. Se solicita señorita Directora se proceda a revisar la documentación y enviar todo el expediente de Nro. T-0002-2024 de documentación técnica aprobada al departamento jurídico para su revisión y aprobación para que realice el proceso correspondiente de declaratoria como bien mostrenco y adjudicación del terreno al beneficiario indicado. **6.- RECOMENDACIONES** Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso(...).

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1212-M**, Macas, 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco y se adjudique a favor del Sr. Maverik Isidro Rivadeneira Rodríguez.**

Que, mediante **Informe 006-E-1-2024 GMCM-CPP**, de fecha 03 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el trámite **DECLARATORIA DE UN BIEN MOSTRENCO QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA ADJUDICACIÓN DADA POR EL EX-IERAC PARA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SR. MAVERIK ISIDRO RIVADENERIA RODRÍGUEZ**, en el barrio la Florida, en el Sector Zapatero, en el Acceso Privado entre la calle Eulalia Velín y la calle Carlos Encalada, en la zona urbana de la Parroquia Macas, Cantón Morona Provincia de Morona Santiago; **Clave Catastral:** 1401500904004015 **Área Total del Terreno:** 1031,05m<sup>2</sup>. **Avaluó del suelo:** 19.879,94 **Avaluó de la construcción:** 0,00 **Avaluó Total:** 19.879,94 recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso en vista que cumple con lo que establece la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE BIENES SIN TÍTULO EN EL CANTÓN MORONA Y LA REGULARIZACIÓN DE BIENES DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EXIERAC;** por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde”.



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SE ADJUDIQUE A FAVOR DEL SR. MAVERIK ISIDRO RIVADENEIRA RODRÍGUEZ”.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA APROBAR LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y QUE SE ADJUDIQUE A FAVOR DEL SR. MAVERIK ISIDRO RIVADENEIRA RODRÍGUEZ, EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NRO: 1401500904004015, ÁREA TOTAL: 1031,05 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de octubre de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**